

## INFORME DE VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES POR BAJA TEMERARIA DE LA LICITACIÓN “SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. EXPEDIENTE 43/2018”

Atendiendo el requerimiento de la Mesa de Contratación Municipal y dentro del plazo concedido, se ha presentado por parte de las empresas licitadoras SETEX-APARKI, S.A. Y AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A., documento de Justificación de Baja Temeraria del contrato “SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. EXPEDIENTE 43/2018”.

En virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá pedir justificación a los licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

### 1. SETEX-APARKI, S.A.

La empresa ha presentado una oferta económica de 2.312.743,12 € mas IVA por el periodo estipulado del servicio de cuatro años, lo que supone un 35,35% de baja. Conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la oferta ha sido desproporcionada.

En contestación al requerimiento de la Mesa de Contratación de justificación de su oferta económica, la empresa ha presentado escrito basado en los siguientes puntos:

**PRIMERO.** - Ahorro en los servicios prestados:

La oferta presentada por SETEX-APARKI, S.A., está basada, en los datos obtenidos del servicio que actualmente prestamos como actuales adjudicatarios, en función de los índices de ocupación que forman parte de nuestro estudio económico, lo que nos permite un dimensionamiento del servicio en función de las necesidades reales y los parámetros de frecuencia incluidos en los pliegos de condiciones y un importante ahorro ya que, al tener parametrizados, tanto los índices reales de ocupación y de rotación, como el nivel de respeto a la Ordenanza reguladora, pueden ajustarse con mayor medida los medios humanos y materiales precisos para cumplir con los ratios de paso exigidos.

En concreto, nuestra oferta se basa en las siguientes premisas:

- 63.709 tickets emitidos al mes



**FIRMANTE**

MAXIMO OJEDA MACIAS (JEFE DPTO MOVILIDAD TRAFICO)

**CÓDIGO CSV**

b6b60120b399c944ce234fa1efe0ff1da9ff8fbb

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.cordoba.es

**NIF/CIF**

\*\*\*\*729\*\*

**FECHA Y HORA**

28/09/2021 09:25:18 CET

- 40% de recaudación con App móvil
- 25 denuncias formuladas/hora
- 58,38% de índice de ocupación
- 94,71% de índice de pago
- 4.126 denuncias al mes
- 22 km/h de velocidad media de los vehículos de lectura de matrículas

Con respecto a este punto, no queda justificado que el grado de conocimiento del servicio, la reducción del número de tiques debida a la utilización máxima de la APP, que ya ha estimado muy alta, ni la organización del servicio, que ya se valoró con la máxima puntuación, supongan un ahorro importante en los costes. No obstante si observamos el Proyecto Económico Financiero presentado por Setex Aparki S.A., vemos que tan solo se ha incluido el coste salarial fijo del Jefe del Centro, el auxiliar administrativo, el encargado y el técnico de mantenimiento, vinculando el coste salarial de los controladores a la recaudación estimada en base al número de denuncias/año.


Según las estimaciones de la propia empresa el coste salarial de los controladores conductores y de a pie están contenidos en los siguientes conceptos, ya que los puestos específicos los contempla en su relación de forma pormenorizada. Estos son:

Unidades	Concepto	Precio Unitario	Total año
6701	Km realizados vehículo LPR Zona Comercial	0,92 €	73.983,46 €
536	Km realizados vehículo LPR Zona Administrativa	0,92 €	5.913,79 €
105	Km realizados vehículo LPR Zona Residentes	0,92 €	1.155,03 €
3440	Denuncias en Zona Comercial (Coste salarial+smartphone+impresora+uniforme)	2,40 €	99.083,69 €
473	Denuncias en Zona Administrativa (Coste salarial+smartphone+impresora+uniforme)	2,40 €	13.610,28 €
213	Denuncias en Zona Residentes (Coste salarial+smartphone+impresora+uniforme)	2,40 €	6.126,44 €
			<b>199.872,69 €</b>

En el precio propuesto de 0,92 € por km, se incluye el coste del conductor y los gastos de mantenimiento del vehículo figurando aparte su precio de amortización. Asimismo la empresa propone un precio unitario de 2,40 € por denuncia que incluye el coste salarial del controlador, su uniformidad y equipamiento (smartphone e impresora), ambos conceptos están estimados en nuestro estudio de explotación en más de 14.000 €/año que en cierto modo habría que tener en cuenta..

Por consiguiente la cantidad máxima destinada a personal con sus gastos de funcionamiento son los siguientes:

Unidades	Concepto	Precio Unitario	Total año
1	Jefe de Centro	50.851,80 €	50.851,80 €
1	Auxiliar Administrativo	30.255,69 €	30.255,69 €
1	Encargado	42.239,70 €	42.239,70 €
1	Técnico de Mantenimiento	36.181,83 €	36.181,83 €
6701	Km realizados vehículo LPR Zona Comercial	0,92 €	73.983,46 €
536	Km realizados vehículo LPR Zona Administrativa	0,92 €	5.913,79 €
105	Km realizados vehículo LPR Zona Residentes	0,92 €	1.155,03 €
3440	Denuncias en Zona Comercial (Coste salarial+smartphone+impresora+uniforme)	2,40 €	99.083,69 €
473	Denuncias en Zona Administrativa (Coste salarial+smartphone+impresora+uniforme)	2,40 €	13.610,28 €
213	Denuncias en Zona Residentes (Coste salarial+smartphone+impresora+uniforme)	2,40 €	6.126,44 €
			<b>359.401,71 €</b>

Av. Custodios, s/n (Edif. Seguridad y Movilidad), 14071-Córdoba  Tel. 957.455.300 – Fax 957.469.723

 [movilidad.cordoba.es](mailto:movilidad.cordoba.es)  [movilidad@ayuncordoba.es](mailto:movilidad@ayuncordoba.es)  @muevtcordoba Pag. 2



Por otro lado, si observamos los costes salariales de la tabla del PPT cuyos datos facilitó la propia empresa para la redacción de este Pliego dado que es la actual adjudicataria, vemos que el coste salarial del personal adscrito al contrato es muy superior al que aparece en la propuesta económica presentada por Setex Aparki S.A..

Nº ORDEN	EDAD	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA %	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BRUTO 2018	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	COSTE EMPRESA
1	61	28/03/1995	TIEMPO PARCIAL X JUBILACION	15 %	CONTROLADOR ORA	4.824,14 €	1.526,84 €	6.350,98 €
2	47	06/05/1996	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	22.041,41 €	6.976,11 €	29.017,52 €
3	49	13/01/1997	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	23.044,36 €	7.293,54 €	30.337,90 €
4	45	12/08/1996	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	22.262,21 €	7.045,99 €	29.308,20 €
5	51	09/12/1992	INDEFINIDO	100 %	TÉCNICO MANTENIMIENTO	26.899,51 €	8.513,69 €	35.413,20 €
6	51	01/07/1994	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	22.396,86 €	7.088,61 €	29.485,47 €
7	52	17/10/1994	INDEFINIDO	100 %	ENCARGADO	30.409,40 €	9.396,50 €	39.805,90 €
8	50	20/03/1995	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	21.649,32 €	6.852,01 €	28.501,33 €
9	42	01/09/2000	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	20.484,22 €	6.483,26 €	26.967,48 €
10	45	01/05/2002	INDEFINIDO	100 %	DELEGADO	37.200,10 €	11.773,83 €	48.973,93 €
11	43	12/08/1996	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	21.024,74 €	6.654,33 €	27.679,07 €
12	54	23/10/2007	INDEFINIDO	100 %	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22.470,78 €	6.943,47 €	29.414,25 €
13	28	25/10/2007	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	21.532,36 €	6.814,99 €	28.347,35 €
14	28	17/11/2008	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	18.378,63 €	5.816,84 €	24.195,47 €
15	29	15/10/2008	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	18.378,63 €	5.816,84 €	24.195,47 €
16	29	15/10/2008	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	18.378,63 €	5.816,84 €	24.195,47 €
17	57	24/09/2017	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	17.462,47 €	5.526,87 €	22.989,34 €
18	-	a contratar	INDEFINIDO	100 %	CONTROLADOR ORA	17.462,47 €	5.526,87 €	22.989,34 €
						386.300,24 €	121.867,42 €	508.167,66 €

AÑO	COSTE EMPRESA	SUBIDA	COSTE EMPRESA ACT
Año 1	508.167,66 €	2,00 %	518.331,02 €
Año 2	518.331,02 €	2,00 %	528.697,64 €
Año 3	528.697,64 €	2,00 %	539.271,59 €
Año 4	539.271,59 €	2,00 %	550.057,02 €
SUMA			2.136.357,27 €
<b>COSTE MEDIO ANUAL</b>			<b>534.089,32 €</b>

Por consiguiente de lo expuesto se deduce que hay un recorte en la partida de salarios de 174.687,61€ (32,71 %) más los gastos de mantenimiento de vehículos, costes de vestuarios, teléfonos e impresoras que teóricamente deberían deducirse por estar contenidos en los costes de 0,92 € por km de los vehículos y los 2,40 € por denuncia.

Por lo tanto hay una contradicción, ya que los costes de los trabajadores, cuyos contratos dice que va a mantener inalterados en su propuesta, importan mucho más de lo que nos indica en su oferta, ya nos lo indica en el punto 2.1.1. "Plantilla de Personal" de la oferta técnica presentada, página 28, donde dice literalmente lo siguiente:

*Al ser Setex-Aparki, S.A. la actual contratista del servicio, en el caso de ser adjudicatarios, no ha lugar un proceso de subrogación, **permaneciendo inalterados los contratos de trabajo de los trabajadores** en el momento de la puesta en marcha del nuevo contrato y se respetarán las condiciones laborales recogidas en el II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector del estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública y el Acuerdo colectivo suscrito entre la empresa Setex Aparki S.A. y los trabajadores del centro de Trabajo de Córdoba respecto de la unidad productiva de regulación del estacionamiento limitado (ORA) publicado en el BOP de Córdoba con número 1496/2018, actualmente en vigor»*

Por otro lado analizando la justificación desde otra perspectiva observamos que los empleados de dirección y coordinación, personal técnico y personal administrativo ya suponen 159.529,02 €/año por lo que solo quedan 199.872,69 €/año para los controladores que están o conduciendo o realizando las labores de inspección en la vía pública. Si tenemos en cuenta que el salario medio ronda los 25.000 €/año, contaríamos con aproximadamente 8 controladores ORA para la prestación del servicio.

Sabemos las características de las plazas a controlar y sus horarios son los siguientes:

- |                           |                |             |
|---------------------------|----------------|-------------|
| • Horario comercial:      | 2375 horas/año | 1110 plazas |
| • Horario administrativo: | 1250 horas/año | 296 plazas  |
| • Zona Verde              | 800 horas/año  | 202 plazas  |

Para ello contamos con tres vehículos constantemente supervisando las zonas, que debido a que el horario a supervisar es mucho mayor que el del Convenio necesitaremos al menos 4 conductores/controladores, por lo que ya sólo nos quedan 4 trabajadores a pie disponibles para poner boletines de denuncia, que al igual que el anterior caso nunca habrá más de tres debido al número de horas recogido en convenio.

Por otro lado, la empresa nos dice que se producen 17 denuncias/hora en zona comercial, 5 en administrativa y estima 3 para zona verde. Con ello podemos calcular el número anual de denuncias que es:



- $(17 \times 2.375) + (5 \times 1.250) + (3 \times 800) = 49.025$  denuncias/año


Luego si dividimos esta cantidad entre las horas disponibles de controladores obtenemos el tiempo que disponemos para cada denuncia, esto es,

$49.025 / (4 \times 1.731) = 7,08$  denuncias/hora, si aplicamos absentismo será 7,29 denuncias/hora lo que debe hacer un controlador, lo que equivale a una denuncia cada 8,23 minutos.


Además de esto, hay que tener en cuenta el "procedimiento de *vigilancia y control a aplicar por los controladores a pie*" contenido en la pag. 2 y ss. de la oferta técnica presentada, que dice:

- *Al recibir un aviso, el controlador acudirá al lugar indicado, comprueba que el vehículo continúa en infracción y, si es el caso, emite el correspondiente aviso de denuncia, lo imprime y lo deposita en el parabrisas del vehículo infractor.*  
...
- *Antes de proceder al aviso de denuncia de un vehículo, se debe comprobar visualmente que no se encuentra ninguna persona utilizando el expendedor más próximo al lugar de la infracción. Si hubiera algún usuario, no se denunciará hasta que se confirme que el ticket sacado no es para el vehículo a denunciar.*  
...
- *El controlador deposita avisos de denuncia sobre el parabrisas del vehículo y posteriormente realiza denuncia voluntaria (art. 73 del RDL 339/1990) a las infracciones cometidas respecto a la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y al Reglamento General de Circulación. Como prueba se aporta con la denuncia, una serie de fotografías, realizadas según "Sistémica para fotografiar".*  
...
- *Si después de haber puesto el aviso de denuncia, se presenta el usuario comunicándonos que tenía el ticket, se le pide el ticket obtenido y el aviso de denuncia. Se comprueba que son correctos y se procede a su anulación.*

 Av. Custodios, s/n (Edif. Seguridad y Movilidad), 14071-Córdoba  Tel. 957.455.300 – Fax 957.469.723

 [movilidad.cordoba.es](mailto:movilidad.cordoba.es)

 [movilidad@ayuncordoba.es](mailto:movilidad@ayuncordoba.es)

 @muevtcordoba

Pag. 4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MAXIMO OJEDA MACIAS (JEFE DPTO MOVILIDAD TRAFICO)

**CÓDIGO CSV**

**b6b60120b399c944ce234fa1efe0ff1da9ff8fbb**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*729\*\*

**FECHA Y HORA**

28/09/2021 09:25:18 CET

Asimismo, no hay que olvidar que los controladores deben realizar una inspección diaria y comprobación del funcionamiento y limpieza de los expendedores, así como el estado de conservación de la señalización horizontal y vertical, advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía al personal de mantenimiento para su reparación, **tal como se recoge en la página 10 de la oferta técnica presentada por Setex-Appark S.A. (sobre B) dentro del punto "1.3. Plan de Mantenimiento"**.

Por todo lo dicho, es imposible que se pueda realizar todo lo expuesto en tan poco tiempo ya que además se está considerando que las denuncias se producirán de forma lineal en el tiempo y uniformes en el espacio, cosa que no se corresponde con la realidad.

Finalmente hay que decir que la falta de controladores afectará muy negativamente a la calidad del servicio y con toda probabilidad a los ingresos esperados ya que no se podrán sancionar todas las avisos de denuncia y la falta de controladores de a pie facilita que haya mas infractores.

**SEGUNDO.** - Solución técnica ofertada:

*De resultar adjudicatarios, el control del cumplimiento de la Ordenanza se efectuará con el uso de 3 vehículos, provistos de un sistema de lectura de matrículas y del software correspondiente, de última generación, que recorrerán el 100% de las plazas con una frecuencia de 20 min en las zonas de rotación y de 3 veces al día en las zonas de residentes, cumpliendo y mejorando lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas. Los controladores de a pie recibirán, en tiempo real, la situación de los vehículos estacionados que, a criterio de lo observado por el vehículo de lectura de matrículas, estén en situación de ser denunciados, procediendo a su comprobación y, en su caso, a la formulación de las correspondientes denuncias y a la emisión de los avisos que se depositarán en los parabrisas.*

*La situación de los controladores será monitorizada en tiempo real por nuestra aplicación CoreSetex, cursando los avisos al controlador más cercano. Este acudirá al lugar de la presunta infracción por el camino más corto y no siguiendo una ruta predefinida.*

*Tal y como se especifica en el apartado 1.2 del tomo B de nuestra oferta, "Los controladores de a pie complementarán la tarea de control de los vehículos, de modo que su trabajo estará en función de los avisos que reciban de los equipos de lectura de matrículas, por lo que no es posible establecer para ellos unas rutas de vigilancia concretas y específicas, ya que su labor dependerá del número de avisos de denuncia que se produzcan".*

*Este sistema, basado en rutas preestablecidas, resulta más eficaz que el tradicional, consiguiéndose un mejor aprovechamiento de los medios disponibles, con igual o superior nivel de control sobre los vehículos estacionados. Todo ello permite un control más efectivo de la zona regulada a un coste sensiblemente inferior*

*Es de destacar, que esta forma de organización del servicio de control está profusamente explicada en el sobre B de nuestra oferta y ha sido evaluada con la máxima puntuación (9) de las ofertas presentadas, en el informe técnico de valoración emitido por el jefe del Departamento de Movilidad de Tráfico que fue asumido por la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en la sesión celebrada el pasado día 27 de mayo de 2021.*



En cuanto a este punto, la empresa expone su modelo de trabajo, el cual ya se valoró con la máxima puntuación porque la propuesta dice que consta tres coches con Visual Car y habla de 10 rutas a pie. Nunca hemos conocido, hasta ahora, que realmente no hay suficientes controladores a pie para tanta ruta. No se puede depender únicamente del control con el Visual Car ya que éstos no leen si hay coches aparcados en doble fila o bien si hay tráfico abundante en los carriles contiguos. Además no es aconsejable supeditar exclusivamente todo el control a los vehículos, es necesaria la presencia de controladores a pie en la zona para atender a los ciudadanos que tengan problemas con los parquímetros o necesiten ayuda para anular sanciones, algo que no menciona en su justificación.

Pasar de uno a tres Visual Car está bien siempre y cuando no sea el resultado de eliminar puestos de trabajo que hacen un buen servicio a la sociedad y que van en detrimento de la calidad del servicio. No es cuestión de condicionar toda la gestión del servicio a la consecución de denuncias y no tener en cuenta a los ciudadanos.

**TERCERO.- Originalidad de la solución propuesta:**

*Nuestra oferta se basa en un conjunto de precios unitarios, tal y como establece el artículo 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estos precios están calculados sobre los costes reales del servicio, según constan en nuestra contabilidad analítica, y en los precios de mercado, obtenidos de los distintos proveedores.*

*Los costes salariales, se han calculado con arreglo a lo estipulado en el II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector del estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública, así como el acuerdo colectivo suscrito entre la empresa Setex-Aparki, S.A. y los trabajadores del centro de trabajo de Córdoba respecto a la unidad productiva de regulación del estacionamiento regulado (O.R.A.) publicado en el B.O.P. de Córdoba con número 1496/2018.*

*Al tratarse de precios unitarios reales y no estimados, hemos podido ajustar más nuestro precio y ofrecer al Ayuntamiento las condiciones más ventajosas.*

*Con respecto a los referidos precios unitarios, en nuestro estudio económico, hemos incluido un 4% de beneficio industrial y un 5% de gastos generales, lo que garantiza la viabilidad económica de nuestra oferta.*

Con respecto a este apartado no hay nada que objetar ny no sirve de justificación respecto a la presunta temeridad de la oferta ya que solo nos indica que baja seis puntos respecto a las estimaciones del Pliego, lo que no es relevante ya que el problema radica en la calidad del servicio y en la falta de controladores.

**CUARTO.- Respeto a las obligaciones**

*Nuestra oferta cumple con toda la normativa medioambiental, social o laboral y de subcontratación, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos y las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculan al Estado Español, así como cualquier otra condición incluida en los pliegos que sirven de base a esta licitación.*

*En materia laboral, al ser SETEX-APARKI, S.A. la actual contratista del servicio, en el caso de ser adjudicatarios, no ha lugar a la subrogación, permaneciendo inalterados los contratos de trabajo de los trabajadores que formen parte de nuestra plantilla en Córdoba, en el momento de la puesta en marcha del nuevo contrato.*

*Por todo ello, consideramos que nuestra oferta es sostenible y viable económicamente,*

Av. Custodios, s/n (Edif. Seguridad y Movilidad), 14071-Córdoba Tel. 957.455.300 – Fax 957.469.723

movilidad.cordoba.es

movilidad@ayuncordoba.es

@muevtcordoba

Pag. 6



además de ser respetuosa con la normativa vigente y cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones, por lo que solicitamos sean atendidas estas justificaciones y sea admitida la oferta presentada por SETEX-APARKI, S.A. una vez aclarados los motivos por los que, entendemos, resulta la más económica de las presentadas a la licitación.

Por último, en cuanto a este punto, no hay nada que objetar ya que se sobreentiende que es obligatorio el cumplimiento de la normativa vigente y no tiene connotación económica.

**CONCLUSIÓN:** El informe justificativo presentado por la empresa **SETEX-APARKI, S.A.** no justifica la baja del 35,35 % presentada, ya que manteniendo los costes de personal y debiendo incorporar todos los demás costes inherentes al contrato es materialmente imposible prestar el Servicio por la cantidad ofertada y en las condiciones exigidas en el Pliego que ha servido de base de Licitación. Por lo tanto la oferta ha de ser considerada TEMERARIA y no debe ser aceptada.

## 2. AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A.

La empresa ha presentado una oferta económica de 2.432.594,71 € mas IVA por el periodo estipulado del servicio de cuatro años, lo que supone una baja del 32,00%. Conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la oferta ha sido desproporcionada.

En contestación al requerimiento de la Mesa de Contratación de justificación de su oferta económica, la empresa ha presentado escrito basado en los siguientes puntos:

- En los costes de nuevas tecnologías la cuantía de la oferta de AUSSA es mayor que en el pliego, ya que dicen que la refuerzan notablemente soportando unos costes anuales mayores de 19.376,47 (46.662,37 – 27.285,90 €), y esto redundando directamente en una disminución de los gastos de funcionamiento y una optimización de los recursos personales como consecuencia de la inversión en tecnología.
- En cuanto a la diferencia de los gastos de funcionamiento, al aplicar nuevas tecnologías, aumentar el pago por móvil y los procesos digitales, así como una disminución de plantilla por las nuevas soluciones técnicas y digitales adoptadas gracias al VISUAL CAR que figura en el Pliego. También alegan que se producen ahorros en Servicio de prevención, formación, uniformidad, PDA, comunicaciones, seguro, etc. por un importe de 90.757,81 – 35.165,37= 55.592,44 €. conforme a los siguientes parciales:

• Alquiler de la oficina:	Ahorro 10.673,16 €/año.
• Energía:	Ahorro 1.051,01€/año.
• Agua:	Ahorro 480 €/año.
• Combustible:	Ahorro 3.000,00 €/año.
• Vestuario:	Ahorro 3.186,04 €/año.
• Material de oficina:	Ahorro 6.850,00 €/año.
• Comunicaciones de oficina:	Ahorro 415,21 €/año.
• Tiques ORA:	Ahorro 3.530,05 €/año.
• Mantenimiento expendedores:	Ahorro 4.785,00 €/año.
• Mantenimiento señalización:	Ahorro 3.937,00 €/año.
• Seguros:	Ahorro 5.801,62 €/año.

Av. Custodios, s/n (Edif. Seguridad y Movilidad), 14071-Córdoba Tel. 957.455.300 – Fax 957.469.723

movilidad.cordoba.es

movilidad@ayuncordoba.es

@muevtcordoba

Pag. 7



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

MAXIMO OJEDA MACIAS (JEFE DPTO MOVILIDAD TRAFICO)

### CÓDIGO CSV

b6b60120b399c944ce234fa1efe0ff1da9ff8fbb

### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

### NIF/CIF

\*\*\*\*729\*\*

### FECHA Y HORA

28/09/2021 09:25:18 CET

- Limpieza de oficina: Ahorro 3.996,00 €/año.
- Transporte de moneda: Ahorro 2.840,28 €/año.
- Comisiones bancarias: Ahorro 1.197,25 €/año.
- Tasas e impuestos: Ahorro 1.172,02 €/año.

- Con respecto a la optimización de los recursos personales, que la empresa supone un ahorro de 225.173,03 €/año, la empresa indica que el Delegado que aparece en el Anexo III del Pliego no será subrogado porque ya aparece en la lista de subrogación del Servicio de Inmovilización y Retirada de vehículos, Expte. 159/2018, sustituyéndolo por otro y siendo su coste soportado por los Gastos Generales de la empresa. Además la empresa tiene previsto despedir **6 controladores** a los cinco meses y medio de la firma del contrato, argumentando que gracias a que la solución técnica ofrecida, VISUAL CAR, y su capacidad de inspección es posible prestar el servicio con menos personal. Por lo que se **prestaría el servicio con 6,15 controladores** como se remarca en la siguiente tabla contenida en su informe:

Sumatorio	Edad	Costes de personal Inclido pluses		Año 1	
		CÓRDOBA	% Jornada laboral	1	In
1	45	Delegado	100%	37.200,10 €	
		Antigüedad	01-05-02		
1	52	Encargado	100%	30.409,40 €	
		Antigüedad	17-10-94		
2	51	Tec. De Mantenimiento	100%	26.899,51 €	
		Antigüedad	09-12-92		
3	52	Aux. administrativo	100%	22.470,78 €	
		Antigüedad	23-10-07		
3,15	61	Controlador 1	15,00%	4.824,14 €	
		Antigüedad	28-03-95		
4,15	47	Controlador 2	100,00%	22.041,41 €	
		Antigüedad	06-05-96		
5,15	49	Controlador 3	100,00%	23.044,36 €	
		Antigüedad	13-01-97		
6,15	45	Controlador 4	100,00%	22.262,21 €	
		Antigüedad	12-08-96		
7,15	51	Controlador 5	100,00%	22.396,86 €	
		Antigüedad	01-07-94		
8,15	50	Controlador 6	100,00%	21.649,32 €	
		Antigüedad	22-03-95		
9,15	42	Controlador 7	100,00%	20.484,22 €	
		Antigüedad	01-09-00		
10,15	43	Controlador 8	45,80%	9.629,33 €	
		Antigüedad	12-08-96		
11,15	28	Controlador 9	45,80%	9.861,82 €	
		Antigüedad	25-07-00		
12,15	28	Controlador 10	45,80%	8.417,41 €	
		Antigüedad	17-11-08		
13,15	29	Controlador 11	45,80%	8.417,41 €	
		Antigüedad	15-10-08		
14,15	29	Controlador 12	45,80%	8.417,41 €	
		Antigüedad	15-10-08		
15,15	57	Controlador 13	45,80%	7.997,81 €	

Analizada la justificación presentada por la empresa, con respecto al PUNTO 1 no hay nada que objetar no estando suficientemente contrastado el ahorro.

En cuanto al PUNTO 2 hemos observado que presenta de forma detallada una relación de gastos de funcionamiento en la que hemos observado que no tiene en cuenta que la oficina ha de tener contrato de agua potable, además es muy optimista en cuanto a los consumos energéticos ya que los reduce en un 35% cuando además incluye aquí el consumo de toda la flota que es eléctrica.

En lo que respecta al PUNTO 3, propuesta del despido de 6 puestos de controlador ORA, que viene apoyado por un informe técnico externo, hay que hacer constar que AUSSA no hizo mención alguna en el "TOMO 1: PROYECTO TÉCNICO DEL SERVICIO O.R.A." del sobre B de su oferta.



Dicho esto, creemos que justificación presentada no es viable y además contiene varias contradicciones que pasamos a explicar con detalle:

La empresa define en el punto "1.1.2. Funciones y cometidos del personal" del "TOMO 1: PROYECTO TÉCNICO DEL SERVICIO O.R.A." de la oferta presentada (página 9) los tipos de controladores que prestarán servicio durante el contrato del siguiente modo:

«- **Controlador Conductor:** llevará a cabo la vigilancia y control de vehículos estacionados en la zona de aparcamiento regulado y la zona de Carga y Descarga (en adelante CyD) que se les asigne en los vehículos con reconocimiento de matrículas (visual car) reportando la información obtenida a la Plataforma de Gestión.  
- **Controlador:** llevará a cabo la vigilancia y control de vehículos estacionados en la zona de aparcamiento regulado y la zona de CyD que se les asigne y denunciará las infracciones que procedan realizando las correspondientes fotografías. Atenderá al usuario facilitando la información oportuna sobre cualquier cuestión relacionada con el servicio y la movilidad en la ciudad. Parte de este personal atenderá las funciones de patrulla satélite cuya misión es la atención inmediata en las zonas inspeccionadas por los "visual car".»

Asimismo, en la página 54 de la oferta del TOMO 1 aporta tabla con número de rutas, medios y tiempos que adjuntamos:

Ruta	Plazas Azules	Plazas Verdes	Carga y Descarga Anexa	TOTAL	Longitud (m)	Time (min)	Tiempo total	Velocidad		Modo
1	289			289	1170	26,0		2,7	km/h	Pie
1			36		1512	3,0	29,0	30,0	km/h	Moto *
2	189		8	189	1219	27,1	27,1	2,7	km/h	Pie
3	206			206	1295	28,8	28,8	2,7	km/h	Pie
4	284		8	284	1253	27,8	27,8	2,7	km/h	Pie
5	296		5	296	1189	26,4	26,4	2,7	km/h	Pie
6	142	202	9	344	1141	25,4		2,7	km/h	Pie
6					1476	3,0	28,3	30,0	km/h	Moto *
<b>TOTAL</b>	<b>1406</b>	<b>202</b>	<b>66</b>	<b>1608</b>	<b>10255</b>					

viendo ya la tabla se observa que tiene que haber al menos 6 controladores durante todo el servicio diario. Si observamos su informe externo justificativo éste está compuesto por 6,15 controladores siendo uno de ellos el que conduce el Visual Car. Ya vemos que no es viable la solución, porque siempre tiene que haber un controlador a pie, como ellos indican, en cada una de las 6 rutas para efectuar las denuncias y para ayudar a los ciudadanos en caso de cualquier incidencia.

Si tenemos en cuenta los tiempos de servicio de todo el aparcamiento regulado, se adjunta tabla, de cada de las rutas, se observa que necesitamos 2.375 h/año para cada una de las rutas comerciales (1,2,3,4,6) y 1.250 h/año para ruta 5. Por lo tanto si sumamos todas las horas obtenemos el número total de horas al año que requiere el servicio:

- 5 rutas comerciales a 2.375 h/año= 11.875 h
- 1 ruta administrativa a 1.250 h/año= 1.250 h
- 1 visual car operativo siempre a 2.375 h/año= 2.375 h
- Total horas/año=15.500

ZONA AZUL COMERCIAL (RUTAS 1, 2, 3, 4 Y 6)		
Periodo del 1 de septiembre a 30 de junio		
Horas diarias de L a V	9:00 a 14:00 / 17:00 a 21:00	9,00
días de control de L a V		207,00
Horas diarias los sábados	9:00 a 14:00	5,00
días control sábados		40,00
<b>Subtotal horas de servicio periodo 1</b>		<b>2.063,00</b>

Periodo del 1 de julio a 31 de agosto		
Horas diarias de L a S	9:00 a 15:00	6,00
días de control		52,00
<b>Subtotal horas de servicio periodo 2</b>		<b>312,00</b>

**Horas totales del servicio 2.375,00**

Dicho esto, dado que:		
	El número de rutas a pie y pie/moto son:	5,00
	El número de rutas a con vehículo VISUAL CAR son:	1,00
Tenemos que:		
	El número de horas totales a cubrir por los controladores a PIE son:	11.875,00
	El número de horas totales a cubrir por el controlador con VISUAL CAR son:	2.375,00

Por consiguiente, teniendo en cuenta un absentismo del 3% y sabiendo que el número de horas por convenio es de 1.731 h, Podemos determinar el número de controladores ORA necesarios:

Personal para las rutas a pie y pie/moto	7,07
Personal para la ruta con VISUAL CAR:	1,41

ZONA AZUL ADMINISTRATIVA (RUTA 5)		
Horas diarias de L a V	9:00 a 14:00	5,00
días de control de L a V		250,00
<b>Horas totales del servicio</b>		<b>1.250,00</b>

Dicho esto, dado que:		
	El número de rutas a pie y pie/moto son:	1,00
Tenemos que:		
	El número de horas totales a cubrir por los controladores a PIE son:	1.250,00

Por consiguiente, teniendo en cuenta un absentismo del 3% y sabiendo que el número de horas por convenio es de 1.731 h, Podemos determinar el número de controladores ORA necesarios:

Personal para las rutas a pie→	0,74
--------------------------------	------

Si tenemos en cuenta que las condiciones laborales del "II CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL SECTOR DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE Y RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA" que regula nuestro servicio establece en 1.731 h/año la jornada de los controladores necesitamos 8,95 controladores. No obstante hay que tener en cuenta el absentismo que para estos casos se estipula en el 3 %. Luego el número mínimo de controladores sería de **9,22 (7,07+1,41+0,74)** en las condiciones que oferta la empresa y que ya exige unos rendimientos difíciles de conseguir ya que nos indica que un controlador supervisa 272 plazas hora y además recorre el espacio de las plazas que no están ocupadas de media cubiertas y que estima en el 18 % aproximadamente.

Además si observamos minuciosamente el estudio externo vemos que el Visual Car, según su información, tendría un rendimiento equivalente a 5,5 controladores algo que no está contrastado y que el Pliego ya lo incluía como medida de apoyo a los controladores, no como sustituto de los mismos.

Por otro lado vincula en exceso la inspección al Visual Car sin tener en cuenta que éste lo que realmente hace es avisar de posibles infractores, pero las denuncias tienen que ratificarlas los controladores. Además hay que tener en cuenta que hay que dar un servicio a los ciudadanos en cuanto a las anulaciones permitidas en tiempo y al funcionamiento de los parquímetros que deben hacer los controladores y no el Visual Car.

Por último la empresa nos dice lo siguiente respecto a la tecnología incorporada:

*“La solución técnica ofrecida VISUAL CAR, que supone una innovación y originalidad de la solución de control del estacionamiento, conlleva una minoración de las necesidades de personal para la explotación del servicio de estacionamiento regulado, garantizando el perfecto control de las plazas de estacionamiento en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.”*

Sólo comentar que la solución del Visual Car no es una innovación que aporte la empresa ya que viene incluida dentro del Pliego del Contrato, incluidos sus costes, y su finalidad nunca ha sido sustituir a los trabajadores, más bien servir de ayuda en el desempeño de sus funciones.

**CONCLUSIÓN:** El informe justificativo presentado por la empresa **AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A.** no justifica adecuadamente la baja ofertada ya que el despido de 6 controladores deja las rutas sin supervisar durante la totalidad de las horas del servicio, supone una merma de la calidad del mismo ya que no siempre hay controladores en los tramos y probablemente redunde en la recaudación esperada. Por lo tanto la oferta no debe ser aceptada.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL JEFE DEL DPTO. DE MOVILIDAD  
Máximo Ojeda Macías

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b6b60120b399c944ce234fa1efe0ff1da9ff8fbb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a906347abb6122dd70918129ed6de08a49e555d801c7a8d99f637f8ebd76cc42bb6377b0ad9df987c62a1c4f0d117ab49827c9dcdaf57f17815acc86536b02d9

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003715\_2021\_0000000000000000000000007849256

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/09/2021 8:33:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b6b60120b399c944ce234fa1efe0ff1da9ff8fbb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)